Firmado digitalmente por: ESTEVES CASTAÑEDA Victor Guillermo FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2022 11:38:09-0500

Firmado digitalmente por: ZAPATA COSSIO Welmer Eliazar FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2022 14:24:15-0500

REPUBLICA DEL PERU

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 38 -2022-02.00

Lima, 07 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe Nº 146-2022-07.04, de fecha 03 de febrero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 081-2022-03.01 (2), de fecha 04 de febrero de 2022, del Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo Nº 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – “Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO”, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO, en cuyo numeral 7.1.3 del apartado 7 de Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que el encargo de puestos es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral);

Que, el cuarto párrafo del numeral 8.1.1 del apartado 8.1 de la Directiva establece que el Presidente Ejecutivo es el responsable de otorgar la aceptación de renuncia y la exoneración del plazo de ley ante la renuncia de un cargo de confianza o directivo superior;

Que, el numeral 8.1.2 de la Directiva indica que para gestionar la designación en cargos clasificados como de confianza o de directivos de libre designación y remoción el Departamento de Recursos Humanos realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad entre el perfil del candidato y el perfil mínimo del cargo materia de designación, siendo necesario su total cumplimiento;

Que, el numeral 8.3.2 de la Directiva indica que producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos presenta ante el Gerente General la propuesta del servidor para encargar, previo a lo cual deberá verificar a) La plaza en la cual se quiere efectuar la encargatura, figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y que se encuentre considerada dentro del Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, b) El servidor propuesto para la encargatura de puesto, cumpla con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad con el perfil mínimo del cargo o de las funciones que se requiere encargar, c) Solo en el que caso que no se cuente con personal que cumpla con el perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos, excepcionalmente podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que cuente con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo o también a otro funcionario del mismo nivel jerárquico;

Que, que por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 96-2019-02.00 de fecha 22 de mayo de 2019, y N° 87-2020-02.00 de fecha 30 de septiembre de 2020, se designó al Ingeniero Andrés Sotil Chávez en el cargo de confianza de Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO, quien ha presentado Carta de Renuncia a su cargo;

Firmado digitalmente por: QUEZADA TOMAS Angel Roberto FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2022 14:54:20-0500

Que, el Departamento de Recursos Humanos, indica que el Econ. Pedro Enrique Neyra Quispe, Supervisor de Gerencias Zonales contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS debe ser considerado para efectuarle el encargo de puesto del Director de la Escuela Superior Técnica, al contar con la experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo, en atención al numeral 8.3.2 que establece que excepcionalmente se podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que cuente con tales requisitos, aspecto que es considerado en el presente caso ya que el servidor en mención cuenta con las competencias necesarias para el encargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo Nº 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2022 la renuncia formulada por el Ing. Andrés Sotil Chávez, al cargo de confianza de Director de la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2022, las funciones de cargo de confianza de Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO, al Econ. Pedro Enrique Neyra Quispe, Supervisor de Gerencias Zonales, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen, y hasta la designación del titular.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los interesados, demás áreas y Órganos del SENCICO.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE ENCINAS Juan Andres FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2022 16:07:45-0500